

Principios rectores del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

El Decreto 230 de 2021 crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.



Principios rectores del Sistema. Los agentes e instancias de coordinación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas se regirán por los siguientes principios:

- 1.** Articulación. Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNRdC garantizarán la articulación de recursos, actividades y procesos, así como la coordinación eficiente con los demás sistemas administrativos del Estado vinculados con la rendición de cuentas.
- 2.** Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNRdC se ejecutarán reconociendo las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios, así como las capacidades institucionales diferenciadas de las entidades públicas.
- 3.** Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNRdC se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que la ciudadanía tiene características particulares en razón de su edad, etnia, condición de discapacidad, ingreso, orientación sexual e identidades de género diverso o cualquier otra condición.
- 4.** Representatividad. En el marco de las acciones del SNRdC se propenderá porque la sociedad civil se fortalezca y organice para participar frecuentemente representando el interés general, mediante el ejercicio del derecho constitucional y legal a vigilar y controlar la gestión pública y sus resultados.
- 5.** Empoderamiento. Las acciones y estrategias del SNRdC tendrán especial atención en el fortalecimiento del conocimiento, las capacidades y la apropiación de la ciudadanía para el ejercicio de su derecho a la participación en la gestión pública.
- 6.** Progresividad. Las acciones y estrategias del SNRdC se implementarán de manera progresiva hacia su completa realización, en función de las capacidades y particularidades de las entidades del Estado.
- 7.** Innovación. Los procesos de aprendizaje, creación y construcción colectiva de nuevas formas de hacer y de pensar la rendición de cuentas se desarrollarán teniendo como eje la innovación.
- 8.** Trabajo en red. El SNRdC sumará habilidades y capacidades de actores institucionales y de sociedad civil, para el desarrollo de sinergias colaborativas y la consecución de objetivos comunes que permitan fortalecer el proceso de rendición de cuentas y la gestión institucional.
- 9.** Continuidad y permanencia. El SNRdC propenderá porque los procesos de entrega de información e interacción con la ciudadanía sean continuos y permanentes, con el fin de retroalimentar la gestión institucional y mejorar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- 10.** Difusión y visibilidad. Las acciones y estrategias del SNRdC buscarán que los ejercicios de rendición de cuentas institucionales e interinstitucionales generen entregas sistemáticas de información que permitan visibilizar la gestión pública y fomentar una participación y retroalimentación efectiva.
- 11.** Lenguaje claro e incluyente. El SNRdC propenderá por la generación y entrega de información a la ciudadanía de forma clara, precisa, completa, confiable y afable, garantizando condiciones de igualdad.